Obligacion Presupuestal Comprobante

Usuario Generador:	MHjceron	Jesus Enrique Ceron Cabrera	
Unidad / Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-001	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	
Fecha Hora Sistema:	2020-03-11-11:16 a. m.		

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Numero:	36820	**Fecha Registro:**	2020-03-11	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-03-001 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generada	**Requiere DIP:**	No	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	2.730.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	2.730.000,00	**Saldo x Ordenar:**	2.730.000,00
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	**Valor Total Operaciones Moneda Original:**	0,00			**Valor Actual Moneda Original:**	0,00	**Saldo x Ordenar Moneda Original:**	0,00
Valor Deducciones:	66.704,00	**Valor Neto:**	2.663.296,00			**Nro. Compromiso:**	1920	**Nro. Cdp:**	2620
Valor Deducciones Moneda:	0,00	**Valor Neto Moneda:**	0,00			**Atributo Contable:**	05-NINGUNO	**Comprobante Contable:**	126534

TERCERO

Identificacion:	1095809226	**Razon Social:**	PAOLA ALEXANDRA QUINTERO SANCHEZ	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	79582113322	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

CUENTA X PAGAR				**CAJA MENOR**			
Numero:	5720	**Tipo:**	Honorarios Personas NO Declarantes	**Identificacion:**		**Fecha de Registro:**	

DOCUMENTO SOPORTE

Numero:	011	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	**Fecha:**	2020-03-11

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
001 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	Nación	10	CSF					
					Total:	2.730.000,00	0,00	2.730.000,00	2.730.000,00

Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS ASESORA JURIDICA

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
001 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2020-03-11	Generada	2.730.000,00

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL

POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR DEDUCCION	SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR
2-01-05-01-97 RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-SERVICIOS	NIT 891780009	DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTOPICO DE SANTA MARTA	2.470.500,00	0,700 %	17.294,00	17.294,00
2-03-47-03 PRO-HOSPITALES UNIVERSITARIOS-DPTO MAGDALENA	NIT 800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	2.470.500,00	2,000 %	49.410,00	49.410,00

M.V. HECTOR NETO MELO
ORDENADOR DEL GASTO

OP. 52849720

11-03-2020 Autorizado OK

100/Rev

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

UNIDAD EJECUTORA
UNIDAD APOYADA: BATALLON DE ALTA MONTAÑA NO.6

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL X ☐ TOTAL ☐
No.____001___

Ciénaga (Magdalena), Marzo tres (03) del dos mil veinte (2020)

1. CONTRATISTA	Nombre completo: PAOLA ALEXANDRA QUINTERO SANCHEZ Identificación: 1.095.809.226 Nacionalidad: Colombiana Dirección: KM 9 Via Ciénaga- Base Militar Papare Teléfono: 3203431163 e-mail: paoquinteros_91@hotmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: Mayor Angélica María Patiño Zuluaga Cargo Coordinadora Jurídica BR02 Resolución de Delegación: 00000296 de fecha 6 de febrero del 2020
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato 011-Cenac- Barranquilla-2020 Fecha de suscripción: 07-Febrero-2020
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza 2015734 Aseguradora JMalucelliTravelers Seguros S.A Fecha oficio aprobación 01 De Febrero De 2020 Aprobado por My. Héctor Julio Nieto Melo
5. CRP	No. CDP 2620 Fecha expedición: 06 de febrero del 2020 CRP: 1920 Fecha expedición 11 de febrero del 2020 Unidas/Sub-unidad ejecutora: Central Administrativa y contable Barranquilla – CENAC Barranquilla Dependencia: Central Administrativa y contable Barranquilla – CENAC Barranquilla Posición catálogo de gasto A-02-02-02-008-002 Servicios Jurídicos y Contables Fuente: Nación Recurso 10 Valor: DIECISEIS MILLONES TRECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($16.380.000)
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	11 de Febrero del 2020
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	SEIS MESES
8. OBJETO CONTRACTUAL	Contratar los servicios profesionales como asesor jurídico para el Batallón de Alta Montaña No. 6" My. Robinson Daniel Ruiz Garzon" unidad centralizadora unidad centralizada administrativamente por la Central Administrativa y Contable Barranquilla para la vigencia 2020.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**ACTIVIDADES ESPECIFICAS.** 1. Observar la constitución y la Ley 2. Efectuar asesoría jurídica integral en asuntos administrativos derecho sancionatorio y demás asuntos legales que se requieran. 3. Asesoría en el impulso al funcionario competente, respecto a las investigaciones disciplinarias que cursan en las unidades. 4. Asesorar y presentar informes frente a situaciones especiales de la unidad. 5. Diligenciamiento de plazos o requerimientos que efectué el Comando Superior que requieran la asesoría y acompañamiento del asesor jurídico. 6. Asesorar y avala el contenido de las fichas técnicas requeridas por el Comando Superior 7. Proyección de respuestas a los derechos de petición) acciones de tutela, requerimientos de justicia y demás documentos en los que se deban emitir respuesta del carácter jurídico. 8. Apoyar al Comando de su Unidad en las jornadas de l capacitación que se programen por parte de ese Comando o del Ejercito Nacional. 9. Proyectar providencias en las investigaciones disciplinarias o administrativas que corresponden a la competencia del Comandante y/o ejecutivo de la Unidad Táctica a la cual presta sus servicios. 10. Asistir y Asesorar al Comandante y Ejecutivo de la Unidad Táctica a la cual presta sus servicios en las audiencias a desarrollarse de conformidad con la Ley 1862 de 2017. 11. Socializar y actualizar al Comandante y miembros de la

Comando de la unidad estime convenientes.

12. Actualizar los conocimientos inherentes al ejercicio de la profesión.
13. Conservar y defender la dignidad y el decoro de la profesión.
14. Obrar con lealtad y honradez en sus relaciones profesionales.
15. Guardar el secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios.
16. Atender con celosa diligencia sus encargos profesionales.
17. Mantener en todo momento su independencia profesional, de tal forma que las opiniones políticas propias o ajenas; así como las filosóficas o religiosas, no interfieran en ningún momento en el ejercicio de su profesión, en la cual solo deberá atender a la constitución, la ley y los principios que la orientan.
18. Prevenir litigios inocuos o fraudulentos que afecten a la institución.
19. Respetar y cumplir las disposiciones legales que establecen la incompatibilidad para el ejercicio de la profesión
20. Abstenerse de incurrir en actuaciones temerarias de acuerdo con la ley, informar con veracidad a la institución a través del superior cuando las relaciones de parentesco, amistad o interés o cualquier situación que pueda afectar, independencia o configurar un motivo determinante para la interrupción de la relación profesional
21. Las demás convenientes para la ejecución del presente contrato.
22. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012; artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades durante la ejecución del contrato
23. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, y eficiencia.
24. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato, devolver los insumos, suministros, herramientas; dotación, implementación; inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato
25. El contratista autoriza al MDN EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación.
26. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato
27. Las demás obligaciones que deriven del objeto contractual.
28. En cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993 deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia.

Actividades Generales:

1. Estar afiliado y encontrarse al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (SALUD-PENSIONARL) en los porcentajes de ley para este tipo de contrato Prestar los servicios objeto de contrato a celebrarse con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y/o técnico idóneo, necesario y suficiente para garantizar la adecuada prestación de cada uno de los servicios contratados.
2. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato a celebrarse
3. Mantener reserva sobre la información que le sea encomendada o que allegue a su poder en el desarrollo del objeto del contrato a suscribir, salvo autorización escrita de la Central Administrativa y Contable Barranquilla Responder por el mal uso de los equipos y/o elementos de propiedad de la Central Administrativa y Contable Regional Barranquilla cuando los mismos se encuentren bajo su custodia, responsabilidad o manejo.
4. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución contractual.
5. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento establecida en el contrato, dentro del término legal.
6. Atender los requerimientos instrucciones recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Central Administrativa y Contable Barranquilla, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
7. Reportar, de trianera inmediata al supervisor y/o ordenador del gasto, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por

101/120

	fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho debiendo informar inmediatamente al Supervisor. 9. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para garantizar el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales. 10. Las demás que establezca la Central Administrativa y Contable Barranquilla y la Ley 11. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Articulo 3 el 12. contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. 13. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia 14. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 15. El contratista autoriza al MDN - EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo; documento que el contratista declara conocer, y que hace palte del presente contrato. 16. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual. 17. Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales. **Parágrafo Primero:** *Independencia del contratista.* El contratista es independiente del Ministerio de Defensa- Ejercito Nacional, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos a nombre del Ministerio de Defensa- Ejercito Nacional ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. 18.
10. PERIODO DEL INFORME	Periodo : FEBRERO del 2020
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Obligación No. 1: PROYECCION DE RESPUESTAS A LOS DERECHOS DE PETICION, ACCIONES DE TUTELA, REQUERIMIENTOS DE JUSTICIA Y DEMAS DOCUMENTOS EN LOS QUE SE DEBAN EMITIR RESPUESTA DE CARACTES JURIDICO

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
01	Derecho de petición	RAD. 0588	Proyección y elaboración de la respuesta al derecho de petición radicado por el doctor Francisco Octavio Meza Calderón en calidad de apoderado judicial del señor Miguel Ángel Sarmiento Blanco, quien solicita el pago de los haberes dejados cancelar del soldado regular como consecuencia de disminución de su capacidad laboral. BAMRU NO. 6
02	Derecho de petición	RAD. 0942	Proyección y elaboración de la respuesta al derecho de petición radicado por el señor Freddy Rafael Sierra Pascagaza, quien requiere se tomen acciones correctivas en contra del SLP. Iván Eduardo León López, quien tiene deudas de dinero por las cuales no ha

			querido responder. BAMRU NO. 6
03	Derecho de petición	RAD. 0918	Proyección y elaboración de la respuesta al derecho de petición radicado por el señor Luis Eduardo Bayona presidente fundador de FENAGROFUCAM quien solicita apoyo por sentir amenazada su integridad. BAMRU NO. 6
04	Tutela	RAD. 47001310900220200000500 Juzgado 2 penal del circuito con Funciones de conocimiento de Santa Marta	Se elabora y proyecta y radica el día 30 de enero del 2020 acción de tutela en contra de la empresa de transportes Flamingo Ltda. Por los hechos acaecidos el día 29 de agosto del 2019. BAMRU NO. 6
05	Despacho comisorio	RAD. 0288	Se da tramite al despacho comisorio remitido No. 008-2020 dentro de la Indagación disciplinaria No. 025-2019 BAEEV No. 9 donde solicitan escuchar en diligencia de declaración juramentada al señor SV. Ballesta Anaya Yesid. GGMAG
06	Despacho comisorio ID. 003-2019	No. 001-2020	Se elabora el despacho comisorio No. 001-2020 y se remite a la Brigada contra la minería ilegal tendiente a solicitar la notificación personal del señor CT. Duran Cárdenas Iván del auto de apertura de la indagación disciplinaria No. 003-2019. GGMAG
07	Declaración	ID. 004-2020	Se apoya y asiste a la diligencia de ampliación y ratificación del informe que rinde el señor CT. Herazo Diaz Andrés, por los hechos ocurridos el día 12-08-2019 y por los que se investiga la conducta del señor SLP. Castañeda Rivas Deuris GGMAG
08	Derecho de petición	RAD. 1060	Mediante oficio No. 1060 se remite por competencia al comandante del Distrito Militar No 12, el derecho de petición del señor Orlando Alfonso de Jesús Ramírez por medio del cual requiere copia de su examen de incorporación a la fuerza. BAMRU
09	Auto Inhibitorio	20206020000010501	El día 11 de febrero del año 2020 se proyecta y elabora auto inhibitorio de

			conformidad a la noticia disciplinaria allegada por la procuraduría Regional de Santa Marta quien señala una posible inobservancia al deber legal del señor My. Garzón Velázquez Carlos al no remitir los antecedentes administrativos del señor Yimmi Holguín al H Tribunal Administrativo de Santa marta. BAMRU
10	Denuncia	S/N	Se elabora ampliación de la denuncia penal por los hechos que se presentaron el día 15 de febrero del 2020 donde se incinera un vehículo tipo bus e la empresa Brasilia. BAMRU
11	Solicitud defensores	RAD. 1013 BAMRU	Mediante oficio NO. 1013 se solicita al Consultorio jurídico de la universidad Sergio Arboleda la designación de defensores de oficio dentro de los procesos disciplinaria que adelanta la unidad táctica por el delito de deserción. BAMRU.
12	Comunicación	Investigación Penal No. 744-2020	El día 23 de febrero del 2020 se elabora comunicación a los señores CP. Salazar Calvo Jorge SL18 Algarin Castro Blas Segundo; acerca de la citación a declaración que requiere el Juzgado 19 de Instrucción Penal Militar dentro el proceso No. 744-2020

Obligación No. 2: PROYECTAR PROVIDENCIAS DENTRO DE LAS INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS O COMPETENCIA DEL COMANDANTE Y/O EJECUTIVO DE LA UNIDAD TÁCTICA A LA CUAL PRESTA SUS SERVICIOS

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
01	Auto	ID. 004-2020 GGMAG	Se elabora auto de apertura de la indagación disciplinaria 004-2020 GGMAG
02	Oficios	ID. 004-2020 GGMAG	Comunicaciones de Ley ID. 004-2020 GGMAG
03	Auto	ID. 013-2019 BAMRU	Auto por medio del cual se nombra al señor secretario CP. Figueroa Blanco Pedro ID. 013-2019
04	Auto	ID. 013-2019 BAMRU	Auto por medio del cual se posesiona el señor secretario CP. Figueroa Blanco Pedro dentro de la ID. 013-2019
05	Notificación	ID. 004-2020 GGMAG	Se procede a efectuar notificación personal del auto de apertura de

			investigado SLP. Castañeda Rivas Deuris GGMAG
06	Solicitud Prueba Pericial	ID. 013-2019 BAMRU	Se solicita mediante oficio 0985 al Jefe de Estado Mayor de la Primero División la designación de un perito idóneo que realice una inspección física y documental al proceso documental y digital de la sección de transportes de esta unidad táctica. BAMRU No. 6
07	Auto	ID. 004-2020 GGMAG	Se elabora auto por medio del cual se reconoce personería jurídica al Dr. Alberto Sánchez Ramos como apoderado judicial el señor Deuris Duvan Castañeda ID. 004-2020 GGMAG
08	Declaración	ID. 035-2019 BAMRU	Se procede al apoyo de las diligencias de declaraciones juramentadas que rinden los señores Soldados regulares Ramirez Cabana Jhon, Polo Rúa José, Peñalver Theran Jesús, Perez Pabuena Jhon, Rua Perez Duver, Polo Granados Walter y Montes rodriguez carlós dentro de la ID. 035-2019
09	Auto	ID. 033-2019	Se elabora auto decretando la prueba de declaración juramentada del señor José Antonio Monterrosa. BAMRU
10	Declaración	ID. 035-2019 BAMRU	Se procede al apoyo de las diligencia de ampliación y ratificación del informe presentado por el señor Teniente Montes Rodríguez Carlos
11	Notificación	ID. 013-2019 BAMRU	Se procede a realizar notificación personal al investigado el señor Sargento Segundo Almeida del auto de formulación de cargos y citación audiencia de la ID. 013-2019
12	Auto	ID. 013-2019 BAMRU	Se procede a elaborar auto por medio del cual se designa y posesiona al señor Cp. Figueroa Blanco Pedro como secretario dentro de la ID. 013-2019
13	Auto	ID. 013-2019 BAMRU	Auto por medio del cual se resuelve la solicitud de copias allegada por el investigado SS. Almeida Gómez Jorge Luis dentro de la ID. 013-2019
14	Audiencia	ID. 013-2019 BAMRU	Se realiza instalación de audiencia. descargos allegando acta No. 0319 al expediente disciplinario dentro del proceso de radicado No. 013-2019

15	Auto	ID. 038-2019 BAMRU	Se elabora auto que propone impedimento dentro de la ID. 038-2019.
16	Audiencia	ID. 013-2019 BAMRU	Se efectúa audiencia disciplinaria donde se rinde versión libre, y pruebas y practica de pruebas dentro de la ID. 013-2019 allegando la correspondiente acta bajo el No. 0371
17	Auto	ID. 016-2019	Auto por medio del cual se posterga y fija fecha para la reanudación de la audiencia disciplinaria 016-2019
18	Audiencia	ID. 016-2019 BAMRU	Se efectúa audiencia disciplinaria procediendo a la instalación de la misma, y se procede a resolver la solicitud de recusación impetrada por el apoderado del investigado. Asi mismo se allega la correspondiente acta bajo el No. 0729
19	Auto	ID. 019-2019 BAMRU	Mediante auto de fecha 14 de febrero del 2020 se procede al archivo del proceso disciplinario ID. 019-2019
20	Auto	ID 024-2019 BAMRU	El dia 13 de febrero del 2020 se procede al archivo del proceso adelantado bajo el radicado NO. 024-2019
21	Auto	ID. 004-2018	Auto por medio del cual se resuelve la solicitud de expedición de copias del proceso disciplinaria de radicado NO. 004-2018
22	Auto	PO 001-2020 BAMRU	Auto por medio del cual se apertura proceso ordinario administrativo bajo el radicado No. 001-2020
23	Auto	PO 002-2020 BAMRU	Auto por medio del cual se apertura proceso ordinario administrativo bajo el radicado No. 002-2020
24	Auto	PO 003-2020 BAMRU	Auto por medio del cual se apertura proceso ordinario administrativo bajo el radicado No. 003-2020
25	Auto	ID. 037-2019	Auto por medio del cual se ve la necesidad de ampliar la instrucción de la indagación teniendo en cuenta que los investigados no han sido notificados dentro de la actuación disciplinaria.
26	Auto	ID 039-2019	Auto de apertura de la indagación disciplinaria NO. 039-2019 y comunicaciones de ley.
27	Auto	ID. 039-2019	Auto avoca y posesiona al señor Cp. Figueroa Blanco Pedro como funcionario de instrucción dentro de la actuación disciplinaria No. 039-2019
28	Auto	ID. 041-	Auto de apertura de la

	28		2020	indagación disciplinaria NO. 041-2020 y comunicaciones de ley
	29	Auto	ID. 041-2020	Auto avoca y posesiona al señor SV. Mercado Franklin como funcionario de instrucción dentro de la actuación disciplinaria No. 041-2020
	30			

12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total $16.380.00 Valor autorizado a pagar $2.730.000

13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL

Obligación	Entidad	Vlr Pago
PENSIÓN	PORVENIR	143.000
SALUD	SALUD TOTAL	111.800
ARL	POSITIVA	4.700

14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME

1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.

2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud.

 Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.

15. CONSTANCIAS

En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL** ☐ **TOTAL** ☐

Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.

16. RECOMENDACIONES

17. CONCLUSIONES

Para constancia se firma en, marzo tres (03) del dos mil veinte (2020).

MY. **ANGELICA MARIA PATIÑO ZULUAGA**
Supervisor Contrato No. 011

en línea

Planilla General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1095809226		QUINTERO SANCHEZ PAOLA ALEXANDRA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Mav 154-147-65	BUCARAMANGA-SANTANDER	6194467	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2020-01	2020-01	51098228	94021119815	1	2020/02/07	2020/03/02	BANCO DE OCCIDENTE	24	$259,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$140,900	$2,500	$0	$143,000
PORVENIR	230301	800.224,808	8	1	$140,500	$2,500	$0	$143,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$4,600	$100	$0	$4,700
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$4,400	$100	$0	$4,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$109,800	$2,000	$0	$111,800
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$109,800	$2,000	$0	$111,800
TOTAL				1	$254,900	$4,600	$0	$259,500

104

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1095809226		QUINTERO SANCHEZ PAOLA ALEXANDRA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	trav 154-197-65	BUCARAMANGA-SANTANDER	6194467	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2020-01	2020-01	52096228	9402119815	I	2020/02/07	2020/01/24	BANCO DE OCCIDENTE	24	$239,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$877,803	$140,500			$877,803	$105,800			$0	$0			$877,803	$4,600		$0	$0	
Ciudad: BUCARAMANGA Depto: SANTANDER (1 Afiliados)					$877,803	$140,500			$877,803	$105,800			$0	$0			$877,803	$4,600		$0	$0	
1	CC	1095809226	QUINTERO PAOLA	230301	30	$877,803	$140,500	ERS002	30	$877,803	$105,800		0	$0	$0	14672	30	$877,803	$4,600	0	$0	$0
Total Afiliados(1)						$877,803	$140,500			$877,803	$105,800			$0	$0			$877,803	$4,600		$0	$0

EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA	ENTRADA DE BIENES POR CONCEPTO DE: ENTRADA DE SERVICIOS	Doc. Material 5002311667-2020 MOVIMIENTO: ML81N

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Bat Inf Mecan No 5 CENAC B/qui	800130653-9	EFM5		03.03.2020	Sanrta Marta (Magdalena)

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
PAOLA ALEXANDRA QUINTERO SANCH	1095809226		4500344258	

TRAZABILIDAD: INFOR DE SUP 001 / PRESTACION DE SERVICIOS / GASTOS GENERALES HONORARIOS

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
				PREST SERVICIOS PROFESI ASJ		1,00	UN	2.730.000,00	2.730.000,00

TOTALES 2.730.000,00

MONTO: DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

ALMACENISTA
POST-FIRMA

Fecha: 09.03.2020 15:06:33 JHONMURI

505

106/Rev

ANEXO K
MODELO INFORME DE GESTIÓN

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

UNIDAD EJECUTORA

UNIDAD APOYADA: BATALLON DE ALTA MONTAÑA NO.6

INFORME DE GESTIÓN No._____001_____

Ciénaga (Magdalena), marzo tres (03) del dos mil veinte (2020)

1. No. DEL CONTRATO	No. Del contrato 011-Cenac- Barranquilla-2020
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	07-Febrero-2020
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De póliza 2015734 Aseguradora JMalucelliTravelers Seguros S.A Fecha oficio aprobación 01 De febrero De 2020
4. CRP	CRP: 1920 Fecha expedición 11 de febrero del 2020 Unidad/Sub-unidad ejecutora: Central Administrativa y contable Barranquilla – CENAC Barranquilla Dependencia: Central Administrativa y contable Barranquilla – CENAC Barranquilla Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-006-002 Servicios Jurídicos y Contables Fuente: Nación Recurso 10 Valor: DIECISEIS MILLONES TRECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($16.380.000)
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	11 de Febrero del 2020
6. CONTRATISTA	Nombre completo: PAOLA ALEXANDRA QUINTERO SANCHEZ Identificación: 1.095.809.226 Nacionalidad: Colombiana Dirección: KM 9 Via Ciénaga- Base Militar Papare Teléfono: 3203431163 e-mail: paoquinteros_91@hotmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: Mayor Angélica María Patiño Zuluaga Cargo Coordinadora Jurídica BR02 Resolución de Delegación: 00000288 de fecha 6 de febrero del 2020
8. OBJETO CONTRACTUAL	Contratar los servicios profesionales como asesor jurídico para el Batallón de Alta Montaña No. 6" My. Robinson Daniel Ruiz Garzon" unidad centralizadora unidad centralizada administrativamente por la Central Administrativa y Contable Barranquilla para la vigencia 2020.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**ACTIVIDADES ESPECIFICAS.** 1. Observar la constitución y la Ley 2. Efectuar asesoría jurídica integral en asuntos administrativos derecho sancionatorio y demás asuntos legales que se requieran. 3. Asesoría en el impulso al funcionario competente, respecto a las investigaciones disciplinarias que cursan en las unidades. 4. Asesorar y presentar informes frente a situaciones especiales de la unidad. 5. Diligenciamiento de plazos o requerimientos que efectué el Comando Superior que requieran la asesoría y acompañamiento del asesor jurídico. 6. Asesorar y avala el contenido de las fichas técnicas requeridas por

CXP: 5720
oblig: 36820

Base 2470500
Retenc 7% 17.294
Estampilla 2% 49.410

	el Comando Superior 7. Proyección de respuestas a los derechos de petición) acciones de tutela, requerimientos de justicia y demás documentos en los que se deban emitir respuesta del carácter jurídico. 8. Apoyar al Comando de su Unidad en las jornadas de I capacitación que se programen por parte de ese Comando o del Ejercito Nacional. 9. Proyectar providencias en las investigaciones disciplinarias o administrativas que corresponden a la competencia del Comandante y/o ejecutivo de la Unidad Táctica a la cual presta sus servicios. 10. Asistir y Asesorar al Comandante y Ejecutivo de la Unidad Táctica a la cual presta sus servicios en las audiencias a desarrollarse de conformidad con la Ley 1862 de 2017. 11. Socializar y actualizar al Comandante y miembros de la unidad militar de acuerdo a las necesidades jurídicas que el Comando de la unidad estime convenientes. 12. Actualizar los conocimientos inherentes al ejercicio de la profesión. 13. Conservar y defender la dignidad y el decoro de la profesión. 14. Obrar con lealtad y honradez en sus relaciones profesionales. 15. Guardar el secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios. 16. Atender con celosa diligencia sus encargos profesionales. 17. Mantener en todo momento su independencia profesional, de tal forma que las opiniones políticas propias o ajenas; así como las filosóficas o religiosas, no interfieran en ningún momento en el ejercicio de su profesión, en la cual solo deberá atender a la constitución, la ley y los principios que la orientan. 18. Prevenir litigios inocuos o fraudulentos que afecten a la institución. 19. Respetar y cumplir las disposiciones legales que establecen la incompatibilidad para el ejercicio de la profesión. 20. Abstenerse de incurrir en actuaciones temerarias de acuerdo con la ley, informar con veracidad a la institución a través del superior cuando las relaciones de parentesco, amistad e interés o cualquier situación que pueda afectar, independencia o configurar un motivo determinante para la interrupción de la relación profesional. 21. Las demás convenientes para la ejecución del presente contrato. 22. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012; artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades durante la ejecución del contrato. 23. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, y eficiencia. 24. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato, devolver los insumos, suministros, herramientas; dotación, implementación; inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato 25. El contratista autoriza al MDN EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación. 26. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato 27. Las demás obligaciones que deriven del objeto contractual. 28. En cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993 deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. Actividades Generales: 1. Estar afiliado y encontrarse al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (SALUD-PENSIONARL) en

107/rev

	los porcentajes de ley para este tipo de contrato Prestar los servicios objeto de contrato a celebrarse con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y/o técnico idóneo, necesario y suficiente para garantizar la adecuada prestación de cada uno de los servicios contratados. 2. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato a celebrarse 3. Mantener reserva sobre la información que le sea encomendada o que allegue a su poder en el desarrollo del objeto del contrato a suscribir, salvo autorización escrita de la Central Administrativa y Contable Barranquilla Responder por el mal uso de los equipos y/o elementos de propiedad de la Central Administrativa y Contable Regional Barranquilla cuando los mismos se encuentren bajo su custodia, responsabilidad o manejo. 4. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución contractual. 5. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento establecida en el contrato, dentro del término legal. 6. Atender los requerimientos instrucciones recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Central Administrativa y Contable Barranquilla, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 7. Reportar, de trianera inmediata al supervisor y/o ordenador del gasto, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho debiendo informar inmediatamente al Supervisor. 9. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para garantizar el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales. 10. Las demás que establezca la Central Administrativa y Contable Barranquilla y la Ley 11. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Articulo 3 el 12. contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. 13. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia 14. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 15. El contratista autoriza al MDN - EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo; documento que el contratista declara conocer, y que hace palte del presente contrato. 16. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual. 17. Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales. <u>Parágrafo Primero:</u> Independencia del contratista. El contratista es independiente del Ministerio de Defensa- Ejercito Nacional, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos a nombre del Ministerio de Defensa-Ejercito Nacional ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. 18.

10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Obligación No. 1: PROYECCION DE RESPUESTAS A LOS DERECHOS DE PETICION, ACCIONES DE TUTELA, REQUERIMIENTOS DE JUSTICIA Y DEMAS DOCUMENTOS EN LOS QUE SE DEBAN EMITIR RESPUESTA DE CARACTES JURIDICO

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
01	Derecho de petición	RAD. 0588	Proyección y elaboración de la respuesta al derecho de petición radicado por el doctor Francisco Octavio Meza Calderón en calidad de apoderado judicial del señor Miguel Ángel Sarmiento Blanco, quien solicita el pago de los haberes dejados cancelar del soldado regular como consecuencia de disminución de su capacidad laboral. BAMRU NO. 6
02	Derecho de petición	RAD. 0942	Proyección y elaboración de la respuesta al derecho de petición radicado por el señor Freddy Rafael Sierra Pascagaza, quien requiere se tomen acciones correctivas en contra del SLP. Iván Eduardo León López, quien tiene deudas de dinero por las cuales no ha querido responder. BAMRU NO. 6
03	Derecho de petición	RAD. 0918	Proyección y elaboración de la respuesta al derecho de petición radicado por el señor Luis Eduardo Bayona presidente fundador de FENAGROFUCAM quien solicita apoyo por sentir amenazada su integridad. BAMRU NO. 6
04	Tutela	RAD. 4700131090 0220200000 500 Juzgado 2 penal del circuito con Funciones de conocimient o de Santa	Se elabora y proyecta y radica el día 30 de enero del 2020 acción de tutela en contra de la empresa de transportes Flamingo Ltda. Por los hechos acaecidos el día 29 de agosto del 2019. BAMRU NO. 6

			Marta	
	05	Despacho comisorio	RAD. 0288	Se da tramite al despacho comisorio remitido No. 008-2020 dentro de la Indagación disciplinaria No. 025-2019 BAEEV No. 9 donde solicitan escuchar en diligencia de declaración juramentada al señor SV. Ballesta Anaya Yesid. GGMAG
	06	Despacho comisorio ID. 003-2019	No. 001-2020	Se elabora el despacho comisorio No. 001-2020 y se remite a la Brigada contra la minería ilegal tendiente a solicitar la notificación personal del señor CT. Duran Cárdenas Iván del auto de apertura de la indagación disciplinaria No. 003-2019. GGMAG
	07	Declaración	ID 004-2020	Se apoya y asiste a la diligencia de ampliación y ratificación del informe que rinde el señor CT. Herazo Díaz Andrés, por los hechos ocurridos el día 12-08-2019 y por los que se investiga la conducta del señor SLP. Castañeda Rivas Deuris GGMAG
	08	Derecho de petición	RAD. 1060	Mediante oficio No. 1060 se remite por competencia al comandante del Distrito Militar No 12, el derecho de petición del señor Orlando Alfonso de Jesús Ramirez por medio del cual requiere copia de su examen de incorporación a la fuerza. BAMRU
	09	Auto Inhibitorio	20206020000 10501	El día 11 de febrero del año 2020 se proyecta y elabora auto inhibitorio de conformidad a la noticia disciplinaria allegada por la procuraduría Regional de Santa Marta quien señala una posible inobservancia al deber legal del señor

			My. Garzón Velázquez Carlos al no remitir los antecedentes administrativos del señor Yimmi Holguín al H. Tribunal Administrativo de Santa marta. BAMRU
10	Denuncia	S/N	Se elabora ampliación de la denuncia penal por los hechos que se presentaron el dia 15 de febrero del 2020 donde se incinera un vehículo tipo bus e la empresa Brasilia. BAMRU
11	Solicitud defensores	RAD. 1013 BAMRU	Mediante oficio NO. 1013 se solicita al Consultorio jurídico de la universidad Sergio Arboleda la designación de defensores de oficio dentro de los procesos disciplinaria que adelanta la unidad táctica por el delito de deserción BAMRU.
12	Comunicación	Investigación Penal No. 744-2020	El día 23 de febrero del 2020 se elabora comunicación a los señores CP. Salazar Calvo Jorge SL18 Algarin Castro Blas Segundo; acerca de la citación a declaración que requiere el Juzgado 19 de Instrucción Penal Militar dentro el proceso No. 744-2020

Obligación No. 2: PROYECTAR PROVIDENCIAS DENTRO DE LAS INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS O COMPETENCIA DEL COMANDANTE Y/O EJECUTIVO DE LA UNIDAD TÁCTICA A LA CUAL PRESTA SUS SERVICIOS.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
01	Auto	ID. 004-2020 GGMAG	Se elabora auto de apertura de la indagación disciplinaria 004-2020 GGMAG
02	Oficios	ID. 004-2020 GGMAG	Comunicaciones de Ley ID. 004-2020 GGMAG
03	Auto	ID. 013-2019 BAMRU	Auto por medio del cual se nombra al señor secretario CP. Figueroa Blanco Pedro ID. 013-2019
04	Auto	ID. 013-2019	Auto por medio del cual se posesiona el señor

				BAMRU	secretario CP. Figueroa Blanco Pedro dentro de la ID. 013-2019	
		05	Notificación	ID. 004-2020 GGMAG	Se procede a efectuar notificación personal del auto de apertura de la ID. 004-2020 al señor investigado SLP. Castañeda Rivas Deuris GGMAG	
		06	Solicitud Prueba Pericial	ID. 013-2019 BAMRU	Se solicita mediante oficio 0985 al Jefe de Estado Mayor de la Primero División la designación de un perito idóneo que realice una inspección física y documental al proceso documental y digital de la sección de transportes de esta unidad táctica. BAMRU No. 6	
		07	Auto	ID. 004-2020 GGMAG	Se elabora auto por medio del cual se reconoce personería jurídica al Dr. Alberto Sánchez Ramos como apoderado judicial el señor Deuris Duvan Castañeda ID. 004-2020 GGMAG	
		08	Declaración	ID. 035-2019 BAMRU	Se procede al apoyo de las diligencias de declaraciones juramentadas que rinden los señores Soldados regulares Ramírez Cabana Jhon, Polo Rúa José, Peñalver Theran Jesús, Perez Pabuena Jhon, Rua Perez Duver, Polo Granados Walter y Montes rodríguez carlos dentro de la ID. 035-2019	
		09	Auto	ID. 033-2019	Se elabora auto decretando la prueba de declaración juramentada del señor José Antonio Monterrosa. BAMRU	
		10	Declaración	ID. 035-2019 BAMRU	Se procede al apoyo de las diligencia de ampliación y ratificación del informe presentado por el señor Teniente Montes Rodríguez Carlos	
		11	Notificación	ID. 013-2019 BAMRU	Se procede a realizar notificación personal al investigado el señor Sargento Segundo Almeida del auto de formulación de cargos y citación audiencia de la	

					ID. 013-2019
		12	Auto	ID. 013-2019 BAMRU	Se procede a elaborar auto por medio del cual se designa y posesiona al señor Cp. Figueroa Blanco Pedro como secretario dentro de la ID. 013-2019
		13	Auto	ID. 013-2019 BAMRU	Auto por medio del cual se resuelve la solicitud de copias allegada por el investigado SS. Almeida Gómez Jorge Luis dentro de la ID. 013-2019
		14	Audiencia	ID. 013-2019 BAMRU	Se realiza instalación de audiencia, descargos allegando acta No. 0319 al expediente disciplinario dentro del proceso de radicado No. 013-2019
		15	Auto	ID. 038-2019 BAMRU	Se elabora auto que propone impedimento dentro de la ID. 038-2019.
		16	Audiencia	ID. 013-2019 BAMRU	Se efectúa audiencia disciplinaria donde se rinde versión libre, y pruebas y practica de pruebas dentro de la ID. 013-2019 allegando la correspondiente acta bajo el No. 0371
		17	Auto	ID. 016-2019	Auto por medio del cual se posterga y fija fecha para la reanudación de la audiencia disciplinaria 016-2019
		18	Audiencia	ID. 016-2019 BAMRU	Se efectúa audiencia disciplinaria procediendo a la instalación de la misma, y se procede a resolver la solicitud de recusación impetrada por el apoderado del investigado. Así mismo se allega la correspondiente acta bajo el No. 0729
		19	Auto	ID. 019-2019 BAMRU	Mediante auto de fecha 14 de febrero del 2020 se procede al archivo del proceso disciplinario ID. 019-2019
		20	Auto	ID. 024-2019 BAMRU	El dia 13 de febrero del 2020 se procede al archivo del proceso adelantado bajo el radicado NO. 024-2019
		21	Auto	ID. 004-2018	Auto por medio del cual se resuelve la solicitud de expedición de

					copias del proceso disciplinaria de radicado NO. 004-2018
		22	Auto	PO 001-2020 BAMRU	Auto por medio del cual se apertura proceso ordinario administrativo bajo el radicado No. 001-2020
		23	Auto	PO 002-2020 BAMRU	Auto por medio del cual se apertura proceso ordinario administrativo bajo el radicado No. 002-2020
		24	Auto	PO 003-2020 BAMRU	Auto por medio del cual se apertura proceso ordinario administrativo bajo el radicado No. 003-2020
		25	Auto	ID. 037-2019	Auto por medio del cual se ve la necesidad de ampliar la instrucción de la indagación teniendo en cuenta que los investigados no han sido notificados dentro de la actuación disciplinaria.
		26	Auto	ID. 039-2019	Auto de apertura de la indagación disciplinaria NO. 039-2019 y comunicaciones de ley.
		27	Auto	ID. 039-2019	Auto avoca y posesiona al señor Cp. Figueroa Blanco Pedro como funcionario de instrucción dentro de la actuación disciplinaria No. 039-2019
		28	Auto	ID. 041-2020	Auto de apertura de la indagación disciplinaria NO. 041-2020 y comunicaciones de ley
		29	Auto	ID. 041-2020	Auto avoca y posesiona al señor SV. Mercado Franklin como funcionario de instrucción dentro de la actuación disciplinaria No. 041-2020
11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.				

Para constancia se firma en, cciénaga (Magdalena), marzo tres (03) del dos mil veinte (2020)

FIRMA CONTRATISTA
PAOLA ALEXANDRA QUINTERO SANCHEZ.
CC. 1095809220 DE Floridablanca- Santander

SIIF Nación

Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante: MHjapalaci JHON ALEXANDER PALACIO PACHECO

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-001 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA

Fecha y Hora Sistema: 2020-04-03-9:04 a. m.

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	52849120	**Fecha Registro:**	2020-03-11	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-03-001 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Pagada	**Nro Obligación:**	36820	**Comprobante Contable de la Generación:**			
Fecha Máxima Pago:	2020-03-13	**Código de Referencia:**		04500037100052849120	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00	
Valor Bruto:	2.730.000,00	**Valor Deducciones:**		66.704,00	**Valor Neto:**	2.663.296,00	**Saldo x Pagar:**	0,00	

VALORES PAGADOS

TRM Pago		**Valor Bruto**	**2.730.000,00**	Valor Deducciones	66.704,00	Valor Neto	**2.663.296,00**	Moneda Base Compra		**Valor MBC**

REINTEGROS

Números				**No Recaudo:**	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	**Reintegrado Deducciones Pesos:**	0,00	**Reintegrado Neto Pesos:**	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	**Reintegrado Deducciones Moneda:**	0,00	**Reintegrado Neto Moneda:**	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	1095809226	**Razón Social:**	PAOLA ALEXANDRA QUINTERO SANCHEZ	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	79582113322	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

TESORERIA	DOCUMENTO SOPORTE				
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN	**Número:**	36820	**Tipo:**	Obligación Presupuestal	**Fecha:** 2020-03-11

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
001 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA / A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES												
	Nación	10	CSF	2.730.000,00	0,00	2.730.000,00				Pesos	0,00	0,00

DEDUCCIONES

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		TERCERO		TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-05-01-97	RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-SERVICIOS	891780009	DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA	0,700 %	17.294,00	17.294,00	
2-03-47-03	PRO-HOSPITALES UNIVERSITARIOS-DPTO MAGDALENA	800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	2,000 %	49.410,00	49.410,00	

LINEAS DE PAGO VINCULADA

DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
001 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA	1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2020-03-11	2.730.000,00	05 NINGUNO	Pagada

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)